Sobrevivientes de Laura: Pueden apelar las cartas de determinación sobre vivienda provisional

Release Date: diciembre 2, 2020

BATON ROUGE, La. — Los sobrevivientes del huracán Laura que viven en las parroquias aprobadas para la asistencia de vivienda provisional directa y a quienes se les ha negado la asistencia de vivienda provisional pueden apelar esa decisión. Los sobrevivientes tienen 60 días a partir de la fecha de su carta de determinación para apelar la decisión. Sin embargo, la fecha límite para referidos de asistencia de vivienda provisional directa es el 31 de diciembre de 2020.

Los solicitantes que no han recibido una llamada de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) sobre su elegibilidad para las opciones de vivienda provisional directa y creen que esto se debe a un error deben presentar una apelación a FEMA con documentos justificativos para demostrar que su hogar quedó inhabitable debido a los daños extensos o la destrucción total que ocasionó el huracán Laura.

Los solicitantes asegurados deberán presentar a FEMA la documentación sobre la denegación o el pago del seguro tan pronto como sea posible si su reclamación al seguro fue denegada o resultó insuficiente y su hogar no es habitable.

Cartas de determinación

Es importante que lea detenidamente la carta de determinación para identificar la razón por la cual ha sido determinado no elegible. Algunas razones comunes incluyen las siguientes:

 La vivienda tiene seguro y el solicitante tiene que suministrar evidencia sobre el pago o la denegación del seguro con el fin de ser considerado para recibir asistencia.



Page 1 of 4

- Se necesita más información del solicitante para corroborar su identidad, título de propiedad o la ocupación del hogar dañado.
- Hubo varias solicitudes de asistencia que utilizaron la misma dirección.
- Los daños ocurrieron en una residencia secundaria (donde el sobreviviente vive durante menos de seis meses del año).
- El hogar es seguro para ser habitada debido a que los registros de FEMA indican que había daños mínimos o ningún daño al hogar.
- No se cumplió con las inspecciones y no se ha comunicado con FEMA para dar seguimiento.
- FEMA no ha podido comunicarse con el solicitante.

Habitabilidad

Un hogar habitable es un hogar seguro, salubre y funcional que no presenta riesgo causado por el desastre para los residentes. Los reglamentos de FEMA definen segura como protegida contra los riesgos y amenazas para los ocupantes que son relacionados con el desastre; salubre como libre de los riesgos de salud relacionados con el desastre; y funcional como un artículo u hogar que se puede usar para su fin previsto.

La inspección de FEMA determina si se necesitan realizar reparaciones a la vivienda para garantizar la seguridad o salud de los ocupantes o para hacer que la residencia sea funcional. FEMA toma en cuenta los siguientes factores para determinar la habitabilidad y otorgar asistencia para reparaciones:

- El exterior está sólido en cuanto a la estructura, incluyendo las ventanas, puertas y el techo;
- Los servicios públicos funcionan, incluyendo la electricidad, gas, calefacción, tubería, etc.;
- El interior está sólido en cuanto a la estructura, incluyendo los pisos, ventanas y techos;
- Existe acceso seguro para llegar y salir de la casa;
- El sistema séptico y de alcantarillado funcionan adecuadamente; y,
- El suministro de agua o el pozo (si corresponde) está en buen estado de funcionamiento.



Page 2 of 4

Podría haber daños ocasionados por el desastre que no hacen que el hogar sea inhabitable. Aunque el daño mínimo puede causar algunos inconvenientes, se espera que los individuos o los hogares aborden dichas pérdidas sin asistencia federal.

Determinación de habitabilidad

Para el huracán Laura, FEMA utilizó varios métodos para verificar la habitabilidad. Inspectores experimentados de FEMA realizaron entrevistas telefónicas y, para las viviendas que se identificaron como inhabitables, también se realizó una validación desde el exterior del hogar. FEMA también utilizó la tecnología, como las imágenes satelitales e información del Jefe de Bomberos Estatal para tomar estas determinaciones.

Apelación de la decisión de FEMA

Si usted entiende que hay algún error en la cantidad o el tipo de asistencia, puede presentar una explicación escrita y firmada que indique los motivos por los cuales entiende que la decisión de FEMA es incorrecta, también como las copias de documentos que justifiquen su apelación y demuestren sus pérdidas por desastre. Su carta de apelación a FEMA debe ser presentada dentro de los 60 días a partir de la carta de decisión y debe declara que usted solicita una reconsideración de la decisión específica y explicar con detalles las razones por las cuales se presenta la apelación.

Hay cuatro maneras de presentar su carta y sus documentos. Asegúrese de incluir la carta de portada que recibió de FEMA con todas las cartas que usted presente.

Enviar por correo a la dirección indicada a continuación.

FEMA National Processing Service Center

P.O. Box 10055

Hyattsville, MD 20782-7055



Page 3 of 4

- Enviar por fax al 800-827-8112.
- Subir los documentos en <u>disasterassistance.gov/es</u> si tiene una cuenta con FEMA en internet. Para establecer una cuenta con FEMA en internet, visite la página web y haga clic en "Revisar su solicitud e iniciar sesión" y siga las direcciones.
- Visitar uno de los centros de recuperación por desastre de FEMA, los cuales cumplen con protocolos estrictos por COVID-19 para asegurar la seguridad de todos los participantes. Se requiere el uso de mascarilla o cubierta facial para entrar y recibir el servicio. Para encontrar el centro más cercano, llame a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362 (TTY: 800-462-7585), visite la página web de disasterassistance.gov/es o descargue la aplicación móvil de FEMA.

Las personas que usan un servicio de retransmisión, como un videoteléfono, InnoCaption o CapTel deben proporcionar a FEMA su número específico asignado a ese servicio.

Para la información más reciente sobre el Huracán Laura, visite https://www.fema.gov/es/disaster/4559.

